



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada sustanciadora: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil veintitrés

REF: Apelación Sentencia. Declarativo de Unión Marital de Hecho de María del Socorro León Lasso contra Herederos de José Dilmer Moreno Mendoza. RAD. 11001-31-10-027-2020-00312-02

Sería la oportunidad para que esta funcionaria resolviera sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión adoptada el 30 de marzo de 2023 por la Juez Veintisiete de Familia de Bogotá en el proceso de la referencia, de no ser porque se observa que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 324 procesal en concordancia con la Circular nº 06 expedida por la Presidencia de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, pues al ser revisado el vínculo del proceso remitido, no incluye los archivos digitales a que se hace referencia en el oficio remisorio, específicamente los audios que recogen las audiencias en las que se adelantó el proceso, necesarios para resolver el recurso de alzada.

De igual manera se insta a la señora Juez para que adopte las medidas necesarias para que los expedientes remitidos para surtir los recursos de alzada sean remitidos en el término previsto en el inciso cuarto del precepto en cita.

Expuesta entonces, de esta manera la razón por la cual no le es posible a esta instancia efectuar pronunciamiento, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el expediente a la Juez Veintisiete de Familia de Bogotá, para que subsane la anomalía dando cabal cumplimiento a la norma citada y proceda a enviar las piezas procesales necesarias para decidir puntualmente el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada